



RESOLUCION No. **3116**

(Tunja, 21 OCT 2008)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 2°, de la Resolución No 2860 del 19 de Septiembre de 2008

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar parcialmente el artículo 2°, de la resolución No 2860 del 19 de Septiembre de 2008, por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO SUPERIOR, toda vez que verificado el calendario académico previsto en la Resolución No 21 del 10 de junio de 2008, donde se establece que el calendario académico para los estudiantes de la FESAD termina el 22 de noviembre de 2008 por lo que se hace necesario modificar en este aspecto la fecha fijada para la elección, de los estudiantes de la FESAD.

Que el Comité Electoral reunido el día 21 de octubre de 2008, dispuso proponer al señor Rector la modificación parcial de la Resolución No 2860 del 19 de septiembre de 2008, en su artículo 2°.

Que corresponde al Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos de la universidad, según lo contemplado en el artículo 22, literal c) del Acuerdo No 066 de 2005-Estatuto General.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** parcialmente el artículo 2°, de la resolución No 2860 del 19 de septiembre de 2008, por medio de la cual se convocó a elección del Representante de los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO SUPERIOR, el cual quedará así:

“ARTICULO 2°: ...Fijar como fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la UPTC, el día 22 de noviembre de 2008, en la Facultad de Estudios a Distancia. Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 10:00 a.m. y las 4:00 p.m.”



ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 2° de la resolución No 2860 del 19 de septiembre de 2008, por medio de la cual se convocó a elección del Representante de los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO SUPERIOR.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **21 OCT 2008**

Al
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

COMITÉ ELECTORAL
SBS/Jas

